



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2013- 0456

DE: **LIBIA RIVAS O.**
Secretaria General

PARA: **FERNANDO BUSTAMANTE**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y
Seguridad Integral

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 04 ABR 2013

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad de los presentes, en sesión de 2 de abril de 2013:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, con oficio No. 121-PF-AN-2012 de 29 de noviembre de 2012, número de trámite 124872, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional**, presentado por el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, con oficio No. 121-PF-AN-2012 de 29 de noviembre de 2012, número de trámite 124872; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,
el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que inicie el
trámite a partir del 4 de abril de 2013.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaría General



Adjunto Trámites: 124872
125049 / 131276 Informes UTL
CC: Asambleista Paco Fierro
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo

JIVG